



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4898

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PE 2017 0007. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle relativo a nueva estación de servicio de combustibles y/o carburantes situada en Mercapalma

La Junta de Gobierno, en fecha 11 de marzo de 2020, aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle relativo a nueva estación de servicio de combustibles y/o carburantes situada en Mercapalma y promovida por la sociedad BUTAN PALMA SL, representada por el señor Daniel Ollé Corazón y redactado por el ingeniero Rubén Díez Nebreda.

Cumpliendo el artículo 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears; la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 160 del Reglamento general de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca, se somete el Estudio de Detalle a información pública durante TREINTA DIAS.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador *Explorer*).
- a través del enlace (con navegador *Explorer*):

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PE-ESTUDI_DETALL/PE-201700070000/PE-20170007_PORTADA.pdf

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 5 de junio de 2020

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

